



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 NOV 2021

VISTO: El Expediente FCF-S01:0000846/2021 –Facultad de Ciencias Forestales, Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros el intercambio de visitas entre docentes e investigadores de las Unidades promotoras con el fin de fomentar la realización de seminarios, ciclos de lecciones, simposios, conferencias; el desarrollo de investigaciones comunes; la discusión de experiencias en los sectores de interés común.

QUE, a fs. 17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 355/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/21 obrante a fojas 18, sugiriendo: "*Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia), conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 355/21, obrante a fs. 17 del expediente referenciado*".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica, suscrito el día 28 de Julio de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 138-21

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

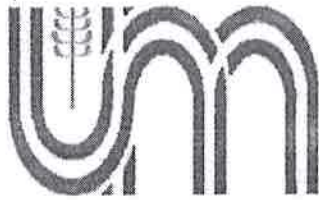
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS N° 138-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

CONVENIO MARCO DE COLABORACION CULTURAL Y CIENTIFICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (ARGENTINA)

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE FLORENCIA (ITALIA)

REUNIDOS

Por una parte, la Mgter. Ing. Alicia Violeta Bohren, en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante **La UNaM**, en representación de dicha Institución, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones (Argentina), y por la otra parte, el Prof. Luigi Dei., en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE FLORENCIA**, en adelante **La UNIFI**, en representación de dicha Institución, con domicilio en, Piazza San Marco, 4 – 50121 Firenze, (Italia); convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Cultural y Científica, en los siguientes términos:

EXPONEN

I.- **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.

II.- **QUE**, para una Universidad idónea, las relaciones culturales y científicas son indispensables para el desarrollo de las funciones institucionales de enseñanza y de investigación;

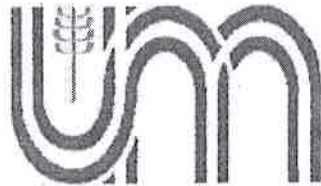
III.- **QUE**, para dicho objetivo es necesario fomentar y promover acuerdos culturales directos entre instituciones de nivel universitario pertenecientes a distintos Países;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 138-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

IV.- QUE, considerando el interés recíproco que la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), se comprometen en una mutua colaboración inicialmente en los sectores: Agropecuario, Forestal y Ambiental; –

V.- QUE, vistas las normas vigentes en los dos Países;

VI.- QUE, visto el Estatuto de la Universidad de los Estudios de Florencia y los Estatutos de la Universidad Nacional de Misiones

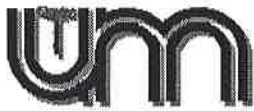
VII.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La colaboración entre las dos universidades se inspirará a criterios de reciprocidad y podrá desarrollarse a través de:

- 1) intercambios de visitas entre docentes e investigadores de las Unidades promotoras con el fin de fomentar la realización de seminarios, ciclos de lecciones, simposios, conferencias; el desarrollo de investigaciones comunes; la discusión de experiencias en los sectores de interés común, etc.;
- 2) intercambio de publicaciones e informaciones sobre los sectores específicos considerados en el presente acuerdo o sobre cualquier argumento se considere pertinente;
- 3) intercambio de estudiantes para estancias de estudio e investigación u otras actividades de formación;
- 4) intercambio de personal técnico y administrativo que se considere oportuno en vista de experiencias significativas.

SEGUNDA: Las modalidades de realización de los intercambios podrán detallarse en protocolos (período de permanencia, obligaciones de los visitantes, modalidad de selección de las solicitudes, ilustración pormenorizada de los temas del acuerdo, etc), estipulados por los órganos competentes de las estructuras promotoras. En el caso de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 138-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

La UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, las mismas podrán ser suscriptas tanto por la Sra. Rectora como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas de La UNaM.

Las dos Universidades favorecen la movilidad estudiantil, según un principio de reciprocidad, poniendo a disposición de los estudiantes huéspedes los propios recursos didácticos y la asistencia tutorial prevista en los programas. Los periodos de estudios efectuados en el extranjero podrán ser reconocidos para los fines de la carrera, previa deliberación de los órganos competentes.

Los estudiantes que participan al programa de intercambio no pagarán las tasas de la Universidad que los hospeda.

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes a otras áreas de interés, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones. En este caso se estipularán las necesarias actas adicionales

CUARTA: Para facilitar la actuación del acuerdo las dos Universidades designan inicialmente a los siguientes coordinadores:

Por la Universidad de Florencia
Prof. Edgardo Giordani
Dipartimento di Scienze e Tecnologie
Agrarie, Alimentari, Ambientali e
Forestali - DAGRI

Por la Universidad Nacional de Misiones
Ing. Fernando Luis Kramer
Coordinador de Asuntos
Internacionales

QUINTA: Los participantes en el programa de intercambio deberán tener un seguro, para ejercer las actividades previstas por el presente acuerdo, contra riesgos provenientes a causa de accidentes y responsabilidad civil por daños a terceros, liberando así a la Universidad que hospeda de dicha responsabilidad.

Las coberturas de seguro se podrán realizar tanto en las propias Universidades, según las normas vigentes, como mediante pólizas de seguro estipuladas directamente por los interesados en cubrir los susodichos riesgos.

Para la cobertura de seguro relativa a los gastos de salud y/o hospitalización los participantes tendrán que proveer por cuenta propia de acuerdo a las normas vigentes en el País que los hospeda.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 138-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

Para necesidades específicas relacionadas con la cobertura del seguro de responsabilidad civil en el campo de la salud médica, se estipularán acuerdos complementarios especiales entre las partes.

SEXTA: Para el financiamiento de las actividades previstas en el siguiente acuerdo las dos Universidades, a través de las estructuras promotoras, se comprometen en encontrar los fondos necesarios. Normalmente los gastos de viaje, comida y alojamiento del personal y de los estudiantes involucrados en los intercambios estarán a cargo de la Universidad de procedencia. En particular por lo que se refiere a la Universidad de los Estudios de Florencia tales gastos estarán a cargo de los Departamentos que darán actuación al acuerdo.

Al faltar los respectivos financiamientos será igualmente posible el intercambio del personal y de estudiantes de las dos sedes, quedando los respectivos gastos (de viaje, comida y alojamiento) a cargo del personal que efectuará el intercambio, sin que las respectivas Universidades tengan que asumir algún compromiso financiero al respecto.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. Asimismo, los productos que se generen como resultados de los proyectos, investigaciones u otras actividades serán utilizados, de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVA: La resolución de eventuales controversias será delegada a un colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las dos partes y por uno elegido de común acuerdo.

NOVENA: El presente acuerdo tiene vigencia desde la fecha de su firma y tendrá validez de **SIETE (07) años**, salvo revocación explícita a comunicarse por escrito por una de las dos partes al menos 6 meses antes de su vencimiento. Asimismo, las partes se comprometen a someter el presente, a la aprobación de los organismos internos que correspondan.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS -MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 138-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

DÉCIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo. El acuerdo será suscrito en lengua Italiana y en lengua Española.

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en dos (02) ejemplares en lengua Italiana y en dos (02) ejemplares en lengua Española de un mismo tenor y a un solo efecto.

El Vicerrector
de la Universidad de los Estudios de
Florencia

Prof. Andrea Arnone

..... ARNONE
..ANDREA.....
22.03.2021
Fecha.....16:30:28 UTC.....

La Rectora
de la Universidad Nacional de
Misiones

Mgter. Alicia Violeta Bohren

..... Alicia Violeta
..BOHREN.....
2021.07.28
Fecha..... 12:32:41 -03'00'

Dra. MARIA SANDRA LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSo. Ing. ALICIA V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones